## DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA Nº 5581

## VISTO:

El certificado de defunción del profesional fallecido, y

## **CONSIDERANDO:**

Que corresponde asentar en los distintos registros de matrículas el fallecimiento del mismo.

Por ello, el

## PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DISPONE:

<u>ARTÍCULO 1º.-</u> Anúlase la suspensión y posterior cancelación aplicadas al profesional que a continuación se menciona:

PROFESIONAL	MAT.	$T^{\varrho}$	$F^{\varrho}$	LEG.Nº	DELEGACIÓN
MALACCORTO, Ernesto	C.P.	3	86	586/0	C.A.B.A.

<u>ARTÍCULO 2º.-</u> Procédase a dar de baja en la matrícula respectiva, de acuerdo a la fecha de su fallecimiento al profesional que a continuación se menciona:

PROFESIONAL	MAT.	$T^{\varrho}$	$F^{\varrho}$	LEG.Nº	F. BAJA	DELEGACIÓN
MALACCORTO, Ernesto	C.P.	3	86	586/0	21/08/91	C.A.B.A.

<u>ARTÍCULO 3º.-</u> Procédase a registrar en el libro de matrículas las respectivas anulaciones de suspensión y cancelación, como así también el fallecimiento.

<u>ARTÍCULO 4º.-</u> Regístrese, notifiquese a quienes corresponda, remítase copia de la presente al Honorable Tribunal de Ética, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.